

JAVIER JAHIRIN del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 611

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 2965666 de PUGILLA COELLO HECTOR del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 22 días posteriores a la última publicación. 612

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 3640025 de RAMIREZ LARCO BAIRON ERFRAIN del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 22 días posteriores a la última publicación. 613

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 6280048 de VILLESTRADE TELMO del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 614

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 984333-7 de JIMENEZ LOPEZ MILTON del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 22 días posteriores a la última publicación. 615

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 2965666 de PUGILLA COELLO HECTOR del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 22 días posteriores a la última publicación. 616

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de CERSA CIA. LTDA. del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 617

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de la Cta. Cte No. 200439-9 de CERSA CIA. LTDA. del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 618

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de CEDENO ELIZABETH del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 619

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de CEDENO ELIZABETH del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 620

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 545439-5 de MONICA NICOLADE O LUIS GRANDA del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 646

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 895515-8 de ALEX SOLIS VARGAS del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 647

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 612233-7 de LOZADA BERMEO ANGEL del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 648

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 599690-0 de MONICA ACOSTA ALICIA del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 649

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 05944759 de VILLESTRADE TELMO del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 650

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 15052273 de LAURA BARAHONA PULOPAXI del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 651

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 815975-0 de CEDENO ELIZABETH del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 652

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de CEDENO ELIZABETH del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 653

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de CEDENO ELIZABETH del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 654

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de CEDENO ELIZABETH del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 655

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de CEDENO ELIZABETH del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 656

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de CEDENO ELIZABETH del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 657

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de CEDENO ELIZABETH del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 658

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de CEDENO ELIZABETH del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 659

QUEDA ANULADO  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 159101-0 de CEDENO ELIZABETH del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 660

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 97.1.1.2305

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

QUE mediante Resolución No. 97.1.1.11735 de 17 de julio de 1997, se aprobó la constitución de la compañía GALAPAGOS CRUISES CIA. LTDA. GALACRUISES, constante en escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el 23 de junio de 1997;

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública rectificación de la denominación de la constitución anteriormente señalada, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el 4 de septiembre de 1997, con la solicitud para su aprobación; en razón de que existen registradas en el Ministerio de Turismo empresas turísticas con similar denominación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. DJCV.97.1968 de 17 de septiembre de 1997, ha emitido informe favorable para la rectificación del nombre de la compañía en referencia;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el PRIMER CONSIDERANDO y EL ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 97.1.1.11735 de 17 de julio de 1997, en donde hace referencia a la denominación de la compañía, en la siguiente forma: donde dice "GALAPAGOS CRUISES CIA. LTDA. GALACRUISES", constará "GALACRUISES EXPEDITIONS CIA. LTDA.". En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución que se rectifica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de Quito.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, tome nota de la presente Resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden; y, sienten en las copias las razones respectivas de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en Quito, 18 SEP 1997

17

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS CRUISES CIA. LTDA. GALACRUISES

Se comunica al público que la compañía GALAPAGOS CRUISES CIA. LTDA. GALACRUISES se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito el 23 de junio de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.11735 de 17 JUL. 1997.

1. SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Lucero Cevallos	soltera	ecuatoriana	Quito
Franklin Romero	casado	ecuatoriana	Quito
Cruising Galápagos S.A.		ecuatoriana	San Cristóbal

2. OBJETO: Su actividad predominante es: La realización de actividades turísticas especialmente la instalación y administración de Agencias de Viajes Internacionales y de Operadoras de Turismo...

3. DURACION.- 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 20'000.000,00 dividido en 20.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente. El Representante Legal es el Gerente.

Quito, 17 JUL. 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL